



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Enero 12 de 2023

A DESPACHO del señor Juez, las presentes diligencias, para efectos de fijar fecha y hora para la audiencia prevista en los arts. 72 y 77 del CPT, puesto que la inicialmente fijada no se pudo llevar a cabo.

JOSÉ ARMANDO CORTES

Secretario

Sevilla Valle, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto	No. 014
Radicación	76-736-31-03-001-2023-000020-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	JUAN MANUEL CHAMORRO SOLÓRZANO
Demandado	PREVENIR EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD FAMILIAR I.P.S S.A.S Rep.: ANTONIO JOSE JARAMILLO ROMAN
Tema	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia, no se pudo celebrar la audiencia integral fijada para el día 14 de septiembre de 2023, sin que la misma se pudiese reprogramar para una fecha más cercana, por cuanto la agenda de programación para audiencias en asuntos civiles y laborales de este Juzgado ha estado copada, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Fijar la fecha del día **JUEVES SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), hora: 2:30 P.M.**, para llevar a cabo la Audiencia única de trámite y juzgamiento prevista en los Arts. 72 y 77 del CPT y SS. **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹; advirtiéndole a la demandada que en la misma diligencia podrá pronunciarse sobre lo que es objeto de demanda y pretensiones en este asunto.

SEGUNDO: Por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize, para el respectivo ingreso a Audiencia virtual. A los correos electrónicos de los extremos de la litis, remítase copia del presente auto, como también, el expediente queda a disposición de las partes en litigio,

¹ Artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 005 (Art. 9º Ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc93c927ba3d007919048f10d46b27e9602cf2b1059691d92b9c765e2acdf09a**

Documento generado en 17/01/2024 03:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>